



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea



**CONVOCATORIA DE AYUDAS DE VIAJE PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL  
'I SIMPOSIO EELISA RESEARCH-BASED LEARNING' días 17 y 18 de mayo de  
2022, se celebrará un simposio en el Campus de Estambul (Turquía) auspiciado por ITÜ  
(Istanbul Technical University)**

***Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia***

En los últimos años, el aprendizaje basado en la investigación (ABI o *Research-Based Learning, RBL*) ha ido ganando peso como metodología pedagógica. Este enfoque didáctico pretende conectar el aprendizaje con la investigación y hace que los estudiantes se enfrenten a retos reales y trabajen en su resolución mediante las herramientas que se usan en la investigación.

Por otra parte, la alianza europea de universidades EELISA, coordinada por la UPM, pretende establecer un modelo educativo basado en el ABI, implementado a través de la participación de los alumnos en diferentes comunidades temáticas, formadas por agentes tanto de las universidades que conforman la alianza, como de entidades externas, que establecerán problemas socioeconómicos y coordinarán actividades de investigación basadas en los recursos de I+D+I de la Alianza.

Con el objetivo de explorar y conocer mejor este nuevo enfoque educativo, los días 17 y 18 de mayo de 2022, se celebrará un simposio en Turquía auspiciado por ITÜ (Istanbul Technical University) dedicado a esta metodología. El simposio se desarrollará en inglés y tendrá como objetivos:

- Conocer las prácticas RBL que se están utilizando en las universidades miembro de la alianza EELISA e intercambiar experiencias.
- Explorar oportunidades de colaboración universidad-empresa en materia de RBL.
- Dar visibilidad a las Comunidades EELISA que están trabajando activamente en la aplicación de esta nueva metodología.
- Poner en conexión a distintos miembros del ecosistema EELISA: estudiantes, investigadores, empresas, ciudadanos.

Toda la información sobre el simposio se encuentra en la siguiente página Web:

<https://eelisa.eu/events/eelisa-research-based-learning-symposium-i/>

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de

no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero de 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

**DISPONGO:**

*Artículo 1.- Objeto de la convocatoria*

La Universidad Politécnica de Madrid convoca 6 ayudas de movilidad para la participación en el I simposio ‘EELISA Research-based Learning Symposium’, que tendrá lugar los días 17 y 18 de mayo de 2022 en Estambul (Turquía). Estas ayudas se enmarcan dentro las actividades de EELISA European University (Programa Erasmus+) y pretenden:

- Fomentar que el personal de la UPM participe en el simposio *EELISA Research-based Learning Symposium* los días 17 y 18 de mayo y, de este modo, promover el intercambio de competencias y experiencia sobre métodos pedagógicos novedosos.
- Fomentar el intercambio de experiencias docentes entre los miembros de la Alianza EELISA y, de este modo, ahondar en la cohesión de la alianza de universidades EELISA.
- Fomentar la interacción entre miembros de las comunidades EELISA y los representantes de estructuras de investigación que también acudirán al evento.

La estancia tendrá una duración máxima de 2 días lectivos correspondientes a los dos días en los que tendrá lugar el simposio, más el período de viaje.

*Artículo 2. Dotación*

La financiación para estas ayudas de viaje procede del presupuesto de la UPM dentro del proyecto europeo EELISA (*‘European Engineering Learning Innovation and Science Alliance’*) (Erasmus+), con una dotación total de 12.000€, para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible.

*Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiados*

La cuantía de la ayuda, que tiene carácter adicional a la percepción de haberes, comprenderá:

- Billeto de avión de ida y vuelta, que será gestionado por la agencia de viajes contratada en acuerdo marco UPM, con fecha de salida el día 16 de mayo y

regreso el día 19 de mayo. Si, por cualquier motivo personal o profesional se decide retrasar la vuelta de un viaje, obviamente no podrán declararse a la Comisión Europea las dietas de manutención y alojamiento de esos días “extras”. Adicionalmente, se debe demostrar que el coste del billete de avión es igual o inferior al que hubiera costado volviendo tras la finalización del evento relacionado con el proyecto. Si el coste incurrido fuera superior, no se podría cargar la totalidad del mismo.

- Alojamiento que será gestionado por la agencia de viajes contratada en acuerdo marco UPM
- Dietas de manutención
- Transporte desde/hasta el aeropuerto hasta/desde el hotel
- Tramitación de visado si fuera necesario.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio, no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que estarán exentas de IRPF, las dotaciones económicas que tienen por objeto compensar los gastos de manutención, locomoción y estancia derivados de la realización de estancias temporales en el extranjero.

Condiciones generales:

1. Sólo se concederá una ayuda por solicitante en el año en curso.
2. La concesión de la ayuda no podrá considerarse como resolución de comisión de servicios o sustituir a la licencia de viaje en los casos que esta sea preceptiva.
3. Todos los requisitos deberán cumplirse en el plazo de presentación de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse durante el período de disfrute de la ayuda.
4. La efectiva realización de estas movilidades está condicionada tanto al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de esta convocatoria como a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte, tanto en España como en el país y la universidad de destino, para efectuar dichas movilidades.
5. Los desplazamientos deberán realizarse en medios públicos de transporte en clase turista.

En relación con las ayudas de la presente convocatoria, serán de aplicación los límites establecidos para el Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y la posterior Resolución de 2 de enero de 2008.

#### *Artículo 4. Requisitos de los solicitantes*

Podrán solicitar estas ayudas tanto estudiantes como personal de la UPM interesados en metodologías de aprendizaje basado en la investigación y que cumplan con los siguientes requisitos

- a. Estudiantes matriculados en la UPM en estudios conducentes a la obtención de los títulos de grado, máster o doctorado.

- b. Personal, tanto PDI (Personal Docente e Investigador) como PAS (Personal de Administración y Servicios), vinculado a la UPM. El personal que solicite estas ayudas deberá tener una vinculación laboral con la UPM tanto en el momento de la solicitud como durante la realización de la movilidad. El personal solicitante debe estar en activo durante toda la duración del viaje.

En ambos casos se valorará su participación en Comunidades EELISA o en actividades promovidas en el marco de la alianza y su grado de implicación en las mismas.

### *Artículo 5. Solicitudes*

Las solicitudes:

1. irán dirigidas al Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia.
2. deberán entregarse firmado por el solicitante **mediante registro físico en el Registro General de la UPM o bien mediante registro electrónico en la sede electrónica de la UPM** (<https://sede.upm.es/TiProceeding/entrada>), o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

La convocatoria permanecerá abierta desde la fecha de publicación hasta el 15 de abril de 2022, a las **14:00 horas (hora de España CET)**.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación, recogida en el Anexo I:

- *Curriculum vitae*: CV en formato libre más breve introducción en el formulario Anexo I (200 palabras), o enlace a la aplicación de la UPM <https://portalcientifico.upm.es/ipublic/agent-personal/search>
- Motivación para la participación en el simposio: experiencia, conocimientos e interés del solicitante en el tema objeto del simposio, esto es, el aprendizaje basado en la investigación (ABI o *research-based learning, RBL*) (formulario Anexo I, 500 palabras).
- Descripción de la relación con EELISA y, en concreto, con las comunidades EELISA (formulario Anexo I, 100 palabras).

El formulario anexo I podrá estar redactado en inglés o en español. Deberá aportarse, además:

- Documento acreditativo de la vinculación a la universidad en el momento de la movilidad en el caso ser personal docente/no docente vinculado por contrato (para personal).
- Fotocopia del impreso de matrícula (para estudiantes).
- Evidencias de su participación en una comunidad EELISA o en actividades de la alianza.

Tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Calidad publicará en la web de UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación. Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4 a la fecha del cierre de la convocatoria,
2. La entrega de documentación indicada en el artículo 5 en blanco, o en formato o contenidos distintos de los solicitados,
3. Las entregadas fuera de plazo

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web de la UPM, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y de excluidas en la web de UPM.

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección [gestion.eelisa@upm.es](mailto:gestion.eelisa@upm.es).

#### *Artículo 6. Criterios de concesión y valoración*

Las solicitudes se evaluarán después del cierre del período de subsanación. La lista definitiva de ayudas concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral.

La Comisión de evaluación estará formada por:

1. Vicerrector de Calidad y Eficiencia.
2. Adjunto al Vicerrector de Calidad y Eficiencia, para la Alianza EELISA.
3. Adjunto al Vicerrector de Investigación, Innovación y Rectorado, para Innovación y Transferencia.
4. Actuará como Secretaria, la persona del personal de administración y servicios encargada de la gestión económica del programa.

En caso de haber más solicitudes que ayudas disponibles, para la adjudicación de las ayudas se establecen las prioridades siguientes:

- a) 40 puntos según la motivación,

- b) 40 puntos según el grado de participación en las comunidades y actividades EELISA
- c) 20 puntos según el CV del solicitante.

Una vez ordenadas las solicitudes aceptadas de acuerdo a las puntuaciones obtenidas y conforme a la cuantía de la ayuda solicitada, el número y cuantía de ayudas concedidas vendrá determinado por la dotación presupuestaria.

#### *Artículo 7. Aceptación de la ayuda*

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario sume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria que prevalecerán siempre sobre la solicitud.

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de participación.

La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

#### *Artículo 8. Abono de las ayudas*

El pago de esta ayuda se realizará a los beneficiarios a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, una vez aceptada la ayuda.

En los 10 días naturales **después de la aceptación**, el solicitante presentará

1. Anexo pre-viaje
2. Copia del DNI
3. Memoria justificativa de que no se recibirá financiación para la movilidad concedida de otra fuente distinta al Programa Erasmus+.

**Durante los 10 días naturales a su regreso**, el solicitante presentará:

- Anexo post-viaje
- Certificado de participación en el simposio.
- Títulos de transporte originales de ida y vuelta (tarjetas de embarque).
- Factura del alojamiento
- Informe final del beneficiario.



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea



### ***Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios***

Los beneficiarios estarán obligados a:

- Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
- Si procede, presentar la documentación acreditativa original de los gastos en los que se haya incurrido, y de haber realizado el viaje de ida y vuelta al lugar de celebración del congreso durante el año 2022, con la acreditación del gasto mediante la presentación del billete con las fechas de ida y vuelta en un medio de transporte público y clase turista, así como la factura original del alojamiento a nombre del beneficiario.
- Realizar la justificación económica completa, entregando si procede el documento postviaje modelo OTT si no se entregó con la solicitud, en los 15 días siguientes a la finalización del viaje.
- Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada' y sobre el uso de código de investigador ORCID para las publicaciones que surjan de la actividad financiada.
- Incluir el logo de la Unión Europea junto con el texto "Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea" o "Co-funded by the Erasmus+ Programme of the European Union" así como el logo de la UPM en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con la actividad, incluyendo folletos, posters, presentaciones, documentos y textos compartidos en redes sociales.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### ***Artículo 10. Recursos***

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.2.

*Madrid, a 1 de abril de 2022*

EL RECTOR

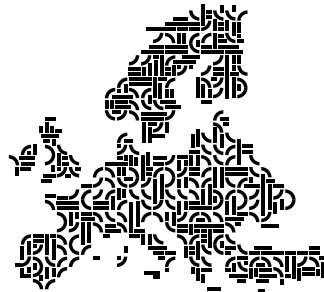
Guillermo Cisneros Pérez





Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

EELISA



## EELISA RESEARCH-BASED LEARNING SYMPOSIUM

Date: 17&18 May, 2022  
Place: Istanbul

EELISA

European University

### ANEXO I

**0. Nombre, dirección de correo y afiliación a la UPM / Name and type of affiliation to the UPM**

**1. Breve descripción del CV (250) y enlace al portal imarina de la UPM / Short description of your CV (250 words), and if PDI include a link to UPM imarina portal**

<https://portalcientifico.upm.es/ipublic/agent-personal/search>

**2. Describa su experiencia y conocimiento sobre el tema del simposio, esto es aprendizaje basado en la investigación (RBL) y su interés en participar en el evento (500 palabras) / Please describe your expertise and knowledge on the subject of the symposium, this is Research-Based Learning (RBL) and your interest in participating in the event (500 words)**

**3. Describa su conexión o participación con EELISA y las comunidades EELISA (100 palabras) / Please describe your connection or involvement with EELISA and EELISA Communities (100 words)**

**4. Acepto las condiciones de la ayuda / I accept the conditions**





Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

EEISSQ

**Firma Electrónica / *Signed electronically***